

GACETA OFICIAL

AÑO XXVII

PANAMÁ, 29 DE JULIO DE 1930

NÚMERO 5806

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

F. H. AROSEMENA

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

ADRIANO ROBLES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Bella Vista.

Secretario de Relaciones Exteriores.

J. D. AROSEMENA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Bella Vista, 19.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

T. GABRIEL DUQUE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur, N.º 5.

Secretario de Instrucción Pública.

JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Sur, N.º 12.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

LUIS FELIPE CLEMENT

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central, Casa particular: Avenida Mariano Arosemena, N.º 5.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

SECCION PRIMERA	Páginas
Resolución número 150, de 19 de Junio de 1930.....	20349
Resolución número 151, de 25 de Junio de 1930.....	20349
Resolución número 152, de 25 de Junio de 1930.....	20349
Resolución número 153, de 27 de Junio de 1930.....	20349
Resolución número 154, de 27 de Junio de 1930.....	20349
Resolución número 155, de 27 de Junio de 1930.....	20349
Resolución número 156, de 27 de Junio de 1930.....	20349
Resolución número 157, de 27 de Junio de 1930.....	20349
Resolución número 158, de 10 de Julio de 1930.....	20349
Resolución número 159, de 10 de Julio de 1930.....	20349
Resolución número 160, de 10 de Julio de 1930.....	20349
Resolución número 161, de 10 de Julio de 1930.....	20349
Resolución número 162, de 10 de Julio de 1930.....	20349
Resolución número 163, de 10 de Julio de 1930.....	20349

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 16 de Junio de 1930.....	20349
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 17 de Junio de 1930.....	20349
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 18 de Junio de 1930.....	20349

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 19 de Mayo de 1930.....

Avisos Oficiales.....

Edictos.....

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION NUMERO 150

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Despacho General.—Sección Primera.—Ramo: Devolución de Derechos.—Resolución número 150.—Panamá, 19 de Junio de 1930.

Devuélvase a los señores "Fidanque Bros & Sons" la suma de ochocientos ochenta y siete balboas cuarenta centésimos (B. 887.40), a que ascienden los derechos de importación pagados sobre 16.500 docenas de huevos y 5.400 libras de Oleomargarina, que fueron vendidas a las autoridades militares de la Zona del Canal, según consta en el certificado de venta debidamente autenticado por el Secretario Ejecutivo del Canal de Panamá y demás documentos acompañados.

Regístrese y comuníquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 151

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Despacho General.—Sección Primera.—Ramo: Devolución de Derechos.—Resolución número 151.—Panamá, 23 de Junio de 1930.

Devuélvase a la "Hudson-Essex Cars" la suma de trescientos siete balboas veinte y dos centésimos (B. 397.22), a que ascienden los derechos de importación pagados sobre dos automóviles motores 3982 y 65297 que fueron vendidos al Gobierno Nacional, según consta en los documentos acompañados.

Regístrese y comuníquese.

El Sub-Secretario de Hacienda y Tesoro,

JULIO QUIJANO.

RESOLUCION NUMERO 152

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Despacho General.—Sección Primera.—Ramo: Devolución de Derechos.—Resolución número 152.—Panamá, 26 de Junio de 1930.

Devuélvase a la "Panama Coca-Cola Bottling Co., Inc." la suma de ochocientos cinco balboas (B. 895.00), a que ascienden los derechos de importación pagados sobre mercancías vendidas a las autoridades militares de la Zona del Canal, según consta en los documentos acompañados.

Regístrese y comuníquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 153

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Despacho General.—Sección Primera.—Ramo: Devolución de Derechos.—Resolución número 153.—Panamá, 27 de Junio de 1930.

Devuélvase a la "Hudson Essex Cars" la suma de ciento ochenta balboas sesenta y siete centésimos (B. 108.67) a que ascienden los derechos de importación pagados sobre un automóvil "Essex" motor N.º 1281101, que fué vendido al señor L. J. Hennessy, empleado de la Zona del Canal, según consta en el certificado de libre entrada expedido por el Secretario Ejecutivo del Canal de Panamá y demás documentos acompañados.

Regístrese y comuníquese.

El Sub-Secretario de Hacienda y Tesoro,

JULIO QUIJANO.

RESOLUCION NUMERO 154

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Despacho General.—Sección Primera.—Ramo: Devolución de Derechos.—Resolución número 154.—Panamá, 27 de Junio de 1930.

Devuélvase al "Panama Hardware" la suma de catorce balboas sesenta y seis centésimos (B. 14.66), a que asciende el 95% de los derechos de importación pagados sobre un motor eléctrico y accesorios, que fueron reexportados, según consta en la Guía N.º 6 de Abril de 1930, expedida por el Jefe de la Sección de Ingresos y demás documentos acompañados.

Regístrese y comuníquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 155

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Despacho General.—Sección Primera.—Ramo: Devolución de Derechos.—Resolución número 155.—Panamá, 27 de Junio de 1930.

Devuélvase al señor Inocencio Galindo Jr. la suma de doscientos sesenta y seis balboas veintidós centésimos (B. 276.21), a que ascienden los derechos de importación pagados sobre 186 cajas de huevos que fueron vendidas a las autoridades militares de la Zona del Canal, según consta en los documentos acompañados.

Regístrese y comuníquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 156

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Despacho General.—Sección Primera.—Ramo: Devolución de Derechos.—Resolución número 156.—Panamá, 27 de Junio de 1930.

Devuélvase al señor Inocencio Galindo Jr. la suma de trescientos treinta y cinco balboas sesenta y dos centésimos (B. 335.62), a que ascienden los derechos de importación pagados sobre 250 cajas de huevos, que fue-

ron vendidas a las autoridades militares de la Zona del Canal, según consta en el certificado de venta debidamente autenticado por el Secretario Ejecutivo del Canal de Panamá y demás documentos acompañados.

Regístrese y comuníquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 157

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Despacho General.—Sección Primera.—Ramo: Devolución de Derechos.—Resolución número 157.—Panamá, 27 de Junio de 1930.

Devuélvase al señor G. Toepser la suma de doce balboas diez y ocho centésimos (B. 12.18), a que ascienden los derechos de importación pagados sobre una pieza de tela, que le llegó de menos en un cargamento procedente de Amberes, según consta en el certificado expedido por el Inspector del Puerto-Jefe del Resguardo Nacional de Panamá y demás documentos acompañados.

Regístrese y comuníquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 158

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Despacho General.—Sección Primera.—Ramo: Devolución de Derechos.—Resolución número 158.—Panamá, 10 de Julio de 1930.

Devuélvase al señor L. F. García la suma de treinta y un balboas con treinta y nueve centésimos a que ascienden los derechos de importación pagados sobre un piano marca "Hamilton", con su correspondiente banqueta, todo lo cual fué vendido al señor W. H. Hayde, empleado del departamento de Marina del Canal de Panamá, según consta en los documentos adjuntos.

Regístrese y comuníquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 159

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Despacho General.—Sección Primera.—Ramo: Devolución de Derechos.—Resolución número 159.—Panamá, 10 de Julio de 1930.

Devuélvase al señor Carlos W. Müller la suma de (B. 155.41), ciento ochenta y cinco balboas con cuarenta y un centésimos a que ascienden los derechos de importación pagados sobre 1970 yardas de khaki, las cuales fueron vendidas a las autoridades militares de la Zona del Canal, según consta en los certificados de venta debidamente autenticados por el Secretario Ejecutivo del Canal de Panamá.

Regístrese y comuníquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 160

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Despacho General.—Sección Primera.—Ramo: Devolución de Derechos.—Resolución número 160.—Panamá, 10 de Julio de 1930.

Devuélvase a los señores "Enrique Halphen & Co., Inc.", la suma de veinte y ocho balboas con sesenta y dos centésimos (B. 28.62), a que ascienden los derechos de importación pagados en exceso sobre 36 pares de zapatos, según consta en los documentos adjuntos.

Regístrese y comuníquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 161

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Despacho General.—Sección Primera.—Ramo: Devolución de Derechos.—Resolución número 161.—Panamá, 10 de Julio de 1930.

Devuélvase al señor "W. A. Torbert Co." la suma de sesenta y ocho balboas con veinte y cinco centésimos (B. 68.25), a que ascienden los derechos de importación pagados sobre un automóvil marca "Ford" motor N° 3209256 que fue vendido a la señorita Dorothy Gray, empleada de la Zona del Canal, según consta en el certificado de libre entrada expedido por el Secretario Ejecutivo del Canal de Panamá y demás documentos acompañados.

Regístrese y comuníquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 162

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Despacho General.—Sección Primera.—Ramo: Devolución de Derechos.—Resolución número 162.—Panamá, 10 de Julio de 1930.

Devuélvase a los señores "Armour & Company" la suma de doscientos balboas (B. 200.00), pagados en exceso sobre 419 bultos de mercancías, llegados al puerto de Cristóbal, procedente de Nueva Orleans, según consta en los documentos acompañados.

Regístrese y comuníquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 163

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Despacho General.—Sección Primera.—Ramo: Devolución de Derechos.—Resolución número 163.—Panamá, 10 de Julio de 1930.

Devuélvase a los señores "W. A. Torbert Company" S. A., la suma de sesenta y cinco balboas cincuenta y ocho centésimos (B. 65.58), a que ascienden los derechos de importación sobre un automóvil "Ford" motor N° 2742375 que fue vendido al señor B. H. Whitten, empleado de la Zona del Canal, según consta en el certificado de libre entrada expedido por el Secretario Ejecutivo del Canal de Panamá y demás documentos acompañados.

Regístrese y comuníquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

Oficina de Registro de la Propiedad

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 16 de Junio de 1930.

As. 3163. Oficio 371 de 10 de los corrientes, del Juez Municipal de Chitré, en el cual comunica que a petición de Pedro López V. se ha decretado embargo sobre una finca de propiedad de Martín Ramos ubicada en Las Minas.

As. 3164. Certificado expedido por el Gobernador de la Provincia de Colón, con fecha 5 de Febrero del año pasado, en el cual consta la razón social "Pablo Diana".

As. 3165. Patente de Navegación expedida, por el Capitán del Puerto de Colón, el 24 de Abril de este año, a favor de la nave denominada "Los Amigos", de propiedad de Henry Huigson.

As. 3166. Escritura 431 de 9 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Sabas A. Villegas vende a Isabel O. de Frederici un lote de terreno ubicado en Antón.

As. 3167. Escritura 841 de 30 de Octubre del año pasado, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza una inspección ocular practicada en una finca de propiedad de Jos J. de Ycaza ubicada en el Distrito de Capira.

As. 3168. Escritura 861 de 14 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Juan y Eduardo Navarro constituyen hipoteca a favor del Banco Nacional sobre una finca de su propiedad ubicada en esta ciudad.

As. 3169. Escritura 862 de 14 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Juan y Eduardo Navarro constituyen hipoteca a favor del Banco Nacional sobre una finca en esta ciudad.

As. 3170. Escritura 67 de 18 del mes pasado, de la Notaría de Coclé, por la cual Perceverancia V. de Arias vende a Bernardo Lombardo H. una finca ubicada en Penonome.

As. 3171. Oficio 233 de 11 de los corrientes, del Juez 3º de este Circuito, en el cual comunica que se ha convertido en embargo el secuestro decretado sobre una finca de propiedad de Narciso Aguila ubicada en Cañas.

As. 3172. Escritura 866 de 14 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Joseph A. Villalaz A. confiere poder a Fermína A. vda. de Villalaz.

As. 3173. Certificado 482 de 3 de Diciembre de 1919, expedido por el Presidente de la República el cual ampara la marca de fábrica "Cotella" de la "Cellular Clothing Co."

As. 3174. Renueva la marca a que se refiere el asiento anterior.

As. 3175. Escritura 863 de 14 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual el Municipio de Panamá vende a Salvador Stanzola un lote de terreno en este Distrito.

As. 3176. Escritura 115 de 20 de Abril de 1926, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Luis M. Clemente y otros venden a Tomás R. Molina una finca ubicada en el Distrito de David.

As. 3177. Escritura 267 de 6 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual la Nación vende a la "Compañía de Esquinas S. A." un lote de terreno ubicada en el Distrito de David.

As. 3178. Escritura 188 de 13 de Julio de 1925, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Enrique R. Watson vende a Domingo Suárez una finca en Boquete.

As. 3179. Escritura 223 de 10 de Mayo de este año, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Amelia Aguirre declara unas mejoras en una finca ubicada en Bugaba.

As. 3180. Escritura 231 de 4 de Junio de 1929, de la Notaría de Chiriquí, por la cual José de Obaldía J. vende a Samuel Alvarez una finca ubicada en David.

As. 3181. Escritura 266 de 6 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual la Nación vende a Manuel de J. Miranda una finca ubicada en el Distrito de Bugaba.

As. 3182. Escritura 223 de 10 del mes pasado, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Amelia Aguirre declara unas mejoras en una finca ubicada en Bugaba.

As. 3183. Escritura 395 de 18 de Diciembre de 1928, de la Notaría de Chiriquí, por la cual la Nación vende a José de los S. González una finca ubicada en Boquerón.

As. 3184. Copia de la diligencia de fianza otorgada ante el Juez 5º de este Circuito, el 11 de los corrientes, por la cual Ceferina M. de Ferguson constituye hipoteca a favor de la Nación para responder por la excoerción de Rafael Coronado.

As. 3185. Escritura 438 de 27 de Marzo de este año, de la Notaría 2ª, por la cual Alfonso de la Torre tras-pasa a Jesús Gargallo un crédito hipotecario a cargo de "The Panama American Publishing Co."

As. 3186. Escritura 410 de 27 de Marzo de este año, de la Notaría 2ª, por la cual Horacio Velarde vende a Jesús Gargallo un lote de terreno ubicado en este Distrito.

As. 3187. Escritura 241 de 13 de Febrero de este año, de la Notaría 2ª, por la cual el Banco Nacional cancela hipoteca a Jesús Gargallo sobre una finca en esta ciudad.

As. 3188. Escritura 871 de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual la "Panama Bella Vista Land Co." constituye hipoteca a favor de "The National City Bank" sobre cuatro fincas en este Distrito.

As. 3189. Escritura 450 de 14 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza un acta de la "Universal Negro Improvement Association & African Communities League".

As. 3190. Escritura 354 de 10 del mes pasado, de la Notaría 1ª, por la cual Belisario Porras da en arrendamiento a Carlos y Lambert A. Montero una finca en esta ciudad.

As. 3191. Oficio 234 de 14 de los corrientes, del Juez 3º de este Circuito, en el cual comunica que se ha convertido en embargo un secuestro decretado sobre una finca de propiedad de Andres Vargas ubicada en el Distrito de Boquete.

As. 3192. Escritura 845 de 11 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual se disuelve la sociedad denominada "Hermanos Noriega".

As. 3193. Escritura 846 de 11 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Adolfo y Vidal Noriega venden a la "Compañía de Noriega S. A." una finca en esta ciudad.

As. 3194. Escritura 847 de 11 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual "Hermanos Noriega" en liquidación, venden a la "Compañía de Noriega S. A." todos sus bienes.

El Registrador General,

DAMASO A. CERVERA.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 17 de Junio de 1930.

As. 3195 y 3196. Escrituras 105 y 229 de 24 de Marzo y 6 de Junio de este año, por las cuales se protocoliza el juicio de sucesión y partición de bienes del finado Juan Díaz Manzano.

As. 3197 a 3201. Contratos celebrados entre la "United Fruit Co." y W. Biskine James Breakeridge, Je-

remiah Burke, Andrew Lewis, Peter A. Gordon, David E. Morgan, David H. Rowa y Silvestre Walden, respectivamente, por los cuales la citada Compañía se compromete a comprarles a los citados sus cosechas de bananos durante el término de 10 años.

As. 3205. Escritura 799 de 2 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Icaza y Co. Ltda. venden a la sociedad denominada "Vista del Mar Inc." un lote de terreno ubicado en esta ciudad.

As. 3206. Escritura 800 de 3 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual "Icaza y Co." adicionan a escritura anterior por la cual vendieron a Luis C. Salazar un lote de terreno en este Distrito.

As. 3207. Telegrama de esta fecha, del Juez 1º del Circuito de Chiriquí, en el cual comunica que a petición de George Beckwith se ha decretado embargo sobre una finca de propiedad de Adolfo Metzner ubicada en el Distrito de Boquete.

As. 3208. Escritura 873 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Leontina B. de DeFrachi declara unas mejoras en una finca ubicada en este Distrito y vende ésta a Adeline Irwin y la compradora constituye hipoteca a favor de la vendedora.

As. 3209. Escritura 239 de 11 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa ubicada en la ciudad de Colón y expedido a favor de Isaac Levy Toledano.

As. 3210. Escritura 632 de 8 de Junio de 1921, de la Notaría 1ª, por la cual Aurelio A. Dutary vende a Roberto Dutary una finca ubicada en Soná, Provincia de Veraguas.

As. 3211. Escritura 839 de 11 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Francisco Quintero V. constituye hipoteca a favor de Gregorio de los Rios sobre una finca ubicada en este Distrito.

El Registrador General,

DAMASO A. CERVERA.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 18 de Junio de 1930.

As. 3212 a 3219. Contratos celebrados entre la United Fruit Co. y Samuel Watson, Carmen Cedeño, Jeremiah Christ, Joseph Coran, George Evans, Frank Howell, Julian Martin y John Wright, respectivamente, por los cuales éstos se comprometen a vender a la citada Compañía sus cosechas de bananos durante diez años.

As. 3220. Escritura 872 de 16 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Blas Bloise constituye hipoteca a favor de Teodolinda B. de Arosemena sobre una finca en esta ciudad.

As. 3221. Escritura 860 de 14 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Carlos E. Hermoso R. vende a Justo F. Arosemena unos derechos hereditarios.

As. 3222. Escritura 856 de 13 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual se protocolizan los estatutos de la sociedad denominada "Panama Electric S. A."

As. 3223. Escritura 74 de 9 de los corrientes, de la Notaría de Los Santos, por la cual se protocoliza una inspección ocular practicada en una finca de propiedad de Dario Villalaz ubicada en Las Tablas.

As. 3224. Escritura 57 de 14 de los corrientes, de la Notaría de Herrera, por la cual el Municipio de Chitré cede a título gratuito a la sociedad denominada "Amado y Co. Ltda." un lote de terreno en ese Distrito.

As. 3225. Escritura 242 de 14 de

los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa ubicada en la ciudad de Colón y expedido a favor de Jaime Company y otro.

As. 3226. Escritura 462 de esta fecha, de la Notaría 1ª, por la cual Jaime Company y otro venden a "Maduro Hermanos una finca ubicada en la ciudad de Colón.

As. 3227. Copia de la diligencia de fianza otorgada ante el Juez 4º de este Circuito, en esta fecha, por la cual Leopoldo Valdés A. constituye hipoteca sobre una finca en la Provincia de Bocas del Toro a favor de la Nación.

As. 3228 a 3230. Contrato celebrado entre Henry von Lindeman y Ernesto Goti, Abel de la Lastra y María Amador, por los cuales el primero vende a estos sendos carros automóviles.

As. 3231. Certificado expedido por el Certificador del Registro Público de Costa Rica el día 21 de Mayo último en el cual consta la inscripción de la constitución de la Sociedad denominada "Compañía Nacional de Comercio".

As. 3232. Escritura 41 de 20 de Mayo último, otorgada ante un Notario Público de Costa Rica (San José), por la cual se protocoliza una acta de la Sociedad denominada "Compañía Nacional de Comercio."

As. 3233. Escritura 453 de 14 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Philip Eder Maduro.

As. 3234. Escritura 243 de 14 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual "M. J. Mizrahi e hijos" asume una obligación hipotecaria contraída por Moisés Mizrahi a favor de Isaac L. Toledano y constituye hipoteca a favor de este último sobre una finca en Colón.

As. 3235. Escritura 240 de 11 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Surse John Taylor.

As. 3236. Escritura 245 de 16 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Emilio Omdan Hauke da, en arrendamiento a "Kwong On Chan y Co." una finca en la ciudad de Colón.

As. 3237. Escritura 277 de 12 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual María Ruiz acepta una venta que le hizo Campo E. Herrera.

As. 3238. Escritura 158 de 27 de Febrero de este año, de la Notaría 1ª, por la cual la Nación vende a Guillermo McKay un terreno en esta ciudad.

As. 3239. Oficio 277 de 16 de los corrientes, del Juez 1º de Bocas del Toro, en el cual ordena cancelar el embargo decretado sobre una finca de Kong Tai.

As. 3240. Copia del acta de remate verificado el 29 del mes pasado, en el Juzgado 1º del Circuito de Bocas del Toro, en el cual se adjudica a Carl Friese y Co. una finca de propiedad de los herederos de Kong Tai.

As. 3241. Escritura 280 de 14 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Manuel C. Díaz A. recibe un préstamo adicional de Enrique Halphen y Co. garantizado con hipoteca.

As. 3242. Escritura 281 de 14 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual la Compañía Mercado Boquete se obliga vender a Enrique Halphen y Co. todas las acciones que le pertenecen en dicha sociedad.

As. 3243. Escritura 275 de 12 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual J. de Obaldía J. constituye hipoteca a favor de Enri-

que Halphen y Co. sobre una finca en David.

As. 3244. Escritura 863 de esta fecha de la Notaría 2ª, por la cual Mamerto A. Barrios constituye hipoteca a Ana I. Illueca de Dutary sobre una finca en este Distrito.

As. 3245. Copia del Acta de Remate verificado el 22 del mes pasado, en el Juzgado 1º del Circuito de Bocas del Toro en el cual se adjudica a Carl Friese y Co. las naves "Columbia" y "Rápida", de propiedad de los herederos de Kong Tai.

As. 3246. Escritura 885 de esta fecha de la Notaría 2ª, por la cual Andrés López vende a Andrés López P. un terreno en Santa María.

El Registrador General,

DAMASO A. CERVERA.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 19 de Julio de 1930.

As. 3247. Escritura 48 de 9 de Septiembre de 1926, otorgada ante el Secretario del Consejo Municipal de Aguadulce, por la cual Santiago Guevara vende a Andrés Quesada A. un lote de terreno en ese Distrito.

As. 3248. Telegrama de ayer, del Juez 1º del Circuito de Chiriquí, en el cual comunica que a petición de Augusto Clement se ha decretado embargo sobre varias fincas de propiedad de la sucesión de Luis M. Clement ubicadas en David.

As. 3249. Escritura 1548 de 15 de Noviembre de 1927, de la Notaría 2ª, por la cual la "Compañía Panameña de Licores" vende a Adolph H. Kelling un establecimiento comercial domiciliado en este Distrito.

As. 3250. Escritura 20 de 9 de Marzo de 1928, de la Notaría de Herrera, por la cual Jacinta C. de Prado vende a Juan B. Córdova una finca ubicada en Los Santos.

As. 3251. Escritura 451 de 14 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Manuela Mª T. vda. de Ospino.

As. 3252. Escritura 884 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza un acta de la sociedad denominada "Kwong Mee Lung y Co. Ltd."

As. 3253. Oficio 240 de esta fecha, del Juez 3º de este Circuito por el cual se ha decretado embargo sobre una finca de propiedad de Juan E. Jiménez ubicada en esta ciudad.

As. 3254. Oficio 549 de 17 de los corrientes, del Juez 4º Municipal de este Distrito en el cual comunica que se ha decretado secuestro sobre una finca de propiedad de Pedro Valdés Murillo ubicada en este Distrito.

As. 3255. Escritura 443 de 12 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual María E. Díaz R. constituye hipoteca a favor de Elroy Gómez A. sobre una finca ubicada en este Distrito.

As. 3256. Escritura 180 de 14 de Mayo último, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa ubicada en la ciudad de Colón y expedido a favor de Ramón Amestica.

As. 3257. Escritura 881 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Emelia A. de Pereira constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre una finca ubicada en este Distrito.

As. 3258. Escritura 887 de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual José D. Soto cancela hipoteca a Emelia A. de Pereira sobre una finca en este Distrito.

As. 3259. Copia de la diligencia de fianza otorgada ante el Juez 5º de este Circuito, con fecha de ayer, por la cual Adriano Robles constituye

hipoteca a favor de la Nación para responder por la exarcelación de Juan Francisco Ruiz Acevedo, sobre una finca en este Distrito.

As. 3260 a 3263. Certificados expedidos por el Gobernador de esta Provincia en los cuales constan las razones sociales "Chen Teck Chi", "Man Sang Woo", "Man Lee Chang" y "See Chong", respectivamente.

As. 3264. Escritura 682 de 14 del mes pasado, de la Notaría 2ª, por la cual "Wong Hee Hong y otro venden a Chen Teck Chi" un establecimiento comercial.

As. 3265. Escritura 456 de 16 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual la "Compañía Internacional de Seguros" cancela hipoteca a Ventura Isaza, sobre una finca en esta ciudad.

As. 3266. Escritura 435 de 9 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual José Suárez y José de la C. Herrera celebran un contrato con Frederick W. Kealey sobre explotación de minas de propiedad de los dos primeros.

As. 3267. Escritura 355 de 9 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Arthur Brooks Simkins.

As. 3268. Escritura 6 de ayer, otorgada ante el Secretario del Consejo Municipal de Chorrera, por la cual ese Municipio vende a José A. Castillo un lote de terreno en el cementerio del Distrito.

As. 3269 a 3271. Certificados expedidos por el Presidente de la República los cuales amparan sendas marcas de fábrica de propiedad de "Liggett & Myers Tobacco Co.", "The Sikorsky Aviation Corporation" y "Du Pont Rayon Co." respectivamente.

As. 3272. Certificado expedido por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas en el cual consta el traspaso de una marca de fábrica hecho por la "The Safe Cabinet Co." a la "Remington Rand Inc."

El Registrador General,

DAMASO A. CERVERA.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Sub-Secretario de Gobierno y Justicia.

JOSÉ C. DE OBALDÍA

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año..... P. 6.00
Por seis meses..... 3.00
Por tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Código Administrativo, a la rústica..... P. 1.50
Código Civil, empastado..... 2.50
Código Civil, rústica (edición de 1928, Correa García)..... 1.50
Código Judicial, empastado..... 2.50
Código Penal, Ley 6ª de 1922..... 1.50
Código Penal y de Minas..... 1.50
Leyes de 1906 y 1907..... 1.00
Leyes de 1914 y 1915..... 1.00
Leyes de 1918 y 1919..... 1.00
Leyes de 1929..... 0.50

Leyes de 1921, 1922 y 1923.....	1.00
Leyes de 1924 y 1925.....	1.00
Leyes de 1926 y 1927.....	1.00
Leyes de 1928.....	0.25
Ley 63 de 1917 y Decreto número 23.....	0.25
Leyes 22, 29, 31, 39 y 47 de 1925 (un folleto).....	0.25
Leyes, Decretos y Resoluciones sobre tierras.....	0.50
Decreto número 31 de 1927, sobre vehículos de rueda.....	0.25
Folleto de Ley orgánica sobre Registro Público.....	0.25
Aranuel Consular en español e inglés.....	0.50
Constitución de la República.....	0.50
Decreto sobre Policía Marítima.....	0.25

PEDRO LÓPEZ,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO DE LICITACION

Desde esta fecha hasta el día lunes 11 de Agosto del presente año, se recibirán propuestas en el Despacho del Secretario de Hacienda y Tesoro para la construcción del ensanche del Mercado Público de esta ciudad. Dichas propuestas deberán ser presentadas en pliegos cerrados, los que serán abiertos por el Secretario de Hacienda y Tesoro en el momento en que el reloj del Despacho de la primera campanada de las diez (10) de la mañana. La obra que se pone en licitación consiste en el ensanche del Mercado Público de esta ciudad, en el espacio comprendido hacia el mar, entre el Muelle Fiscal y la Calle 13 Este y entre el Mercado y la Casa Depósito anexa allí existente, de modo que se aumente la capacidad del Mercado por lo menos en un veinticinco por ciento (25%) a treinta por ciento (30%) de la actual. Queda expresamente entendido que la estructura del ensanche deberá ser la misma que la del resto del edificio a efecto de conservar la armonía y tipo de construcción. Los proponentes deberán presentar los croquis que sean necesarios. Es condición esencial para la aceptación por parte del Gobierno de las propuestas, las facilidades de pago que se ofrezcan. El Secretario de Hacienda y Tesoro se reserva el derecho de rechazar las propuestas que estime inconvenientes para el Gobierno.

Serán condiciones generales de esta licitación las pertinentes que señala el artículo 94 de la Ley 63 de 1917.

Panamá, 7 de Julio de 1930.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

EDICTOS

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Natividad Quintero, vecino de este lugar, se encuentra depositado una mula de color bayo herrada en la pata izquierda así: (.....) la cual fue encontrada en el lugar de la Cuchilla sin tener dueño conocido.

Por tanto y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1699 y 1691 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y copia de él, se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que hagan su reclamo quien o quienes se crean con derecho al referido animal.

Si vencido el término de treinta (30) días, no hay reclamo conforme a la Ley será rematada en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

La Concepción, Mayo 21 de 1930.

El Alcalde,

NESTOR AIZPURUA.

El Secretario,

Félix A. Pitty G.

30 vs.—1

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Natividad Marillo, encargado de la finca "El Coco", propiedad del señor Miguel Angel Paredes en San Francisco de la Caleta, se encuentra un caballo de color azulajo, con las patas delanteras izquierda y derecha trasera blancas, y marcado a fuego así:

E R

Dicho caballo ha sido denunciado a este Despacho como bien vacante por el Corregidor de esa población quien manifiesta que dicho animal hace algún tiempo se encuentra pastando en la finca antes dicha, sin saberse quién sea su dueño a pesar de las gestiones que ha hecho al respecto.

De acuerdo con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente Edicto, en lugar público de este Despacho y en la cabecera del Corregimiento de San Francisco de la Caleta, por el término de (30) días, para que dentro de ese lapso el que se crea con derecho al animal lo haga valer, con la advertencia de que de no comparecer nadie, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Copia de este Edicto será enviada al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Panamá, 31 de Marzo de 1930.

El Alcalde,

A. DE LA LASTRA.

El Secretario,

José Angel Casia.

30 vs.—2

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Cañazas,

HACE SABER:

Que en poder del señor Melitón Arrocha G., se encuentra un novillo hozco, talla segunda, herrado así: (.....) en el autil izquierdo, cuyo animal pastaba por los Matillos sin dueño conocido.

El que se crea con derecho puede reclamarlo durante el mes de depósito, sino resultase dueño, será rematado por el Tesorero Municipal. Artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo.

Cañazas, 3 de Mayo de 1930.

El Alcalde,

RAUL ALBA H.

El Secretario,

J. de la C. Mérida.

30 vs.—12

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Penonomé, en cumplimiento del artículo 1601 del Código Administrativo al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Miguel Camargo vecino del Corregimiento de El Coco, de este Distrito, se halla depo-

sitado un novillo de color amarillo de tres a cuatro años de edad, marcado a fuego en la cadera izquierda así J U sin otra señal.

Que el referido animal ha sido presentado a esta Alcaldía por el mismo señor Camargo por haberlo encontrado vagando en los llanos de El Coco durante más de un año, aparentemente sin dueño conocido hasta la fecha.

De acuerdo con la disposición arriba citada se fija este aviso en lugar visible de esta Alcaldía y en los lugares más públicos de esta ciudad por el término de treinta días para que el que se considere con derecho al referido animal, lo haga valer dentro del término fijado, vencido el cual si no se ha presentado nadie a reclamarlo con derecho comprobado, será rematado por el Tesorero Municipal de este Distrito, siguiéndose el procedimiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo, y copia de este aviso será remitida al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Penonomé, Abril 11 de 1930.

El Alcalde,

JOSE P. RODRIGUEZ.

El Secretario,

Gerardo Guardia.

30 vs.—13

EDICTO

El Alcalde del Distrito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que en el corral del escuadrón de caballería en Las Sabanas se encuentra un caballo moro, marcado en la pulpa derecha a fuego con una "I", que ha sido denunciado como bien vacante por el Capitán Jefe del escuadrón de caballería, quien manifiesta que hace más de un mes fue cogido dicho animal vagando sin que hasta la fecha se haya presentado nadie a reclamarlo.

De acuerdo con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto, en lugar público de este Despacho y en la cabecera del Corregimiento de Pueblo Nuevo de Las Sabanas, por el término de (30) días, para que dentro de este tiempo el que se crea con derecho al animal lo haga valer, con la advertencia de que de no presentarse nadie a reclamarlo, será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal del Distrito.

Copia de este Edicto será enviada al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Panamá, 3 de Mayo de 1930.

El Alcalde,

A. DE LA LASTRA.

El Secretario,

José Angel Casia.

30 vs.—13

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Saturnino Serrano, vecino de este Distrito, se encuentra depositado un caballo de color azulajo herrado así: (D) en la pulpa derecha; el cual ha sido presentado a este Despacho por el señor Eustacio Guerra, quien lo encontró haciendo daños en sus remateras en el lugar de Bugabita de

esta comprensión sin tener dueño conocido.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho y se remite copia a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL a fin de que hagan su reclamo quien o quienes se crean con derecho al referido animal.

Si vencido el término de 30 días, no hay reclamo conforme a la Ley, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

La Concepción, Abril 21 de 1930.

El Alcalde,

NESTOR AIZPURUA.

El Secretario,

Félix A. Pitty G.

30 vs.—18

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba, al público,

HACE SABER:

Que en poder de la señora Sebastiana Martínez, vecina de Sotová de esta comprensión; se encuentra depositada una potrancia pequeña de color colorada sin ninguna marca visible y la que ha sido presentada a este Despacho como bien vacante por no tener dueño conocido.

Por tanto y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y copia de él se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que hagan su reclamo quien o quienes se crean con derecho al referido animal.

Si vencido el término de 30 días no hay reclamo conforme a la Ley, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

La Concepción, Abril 21 de 1930.

El Alcalde,

NESTOR AIZPURUA.

El Secretario,

Félix A. Pitty G.

30 vs.—18

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal Interino del Distrito de Santiago, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Eusebio Rodríguez vecino de este Distrito se encuentra depositado un novillo de color amarillo hozco denunciado como bien vacante por el señor José del Carmen Pino por encontrarse vagando sin dueño conocido por el lugar denominado La Patrana y en lugar denominado Martincito por un espacio de tres meses. El animal denunciado está herrado en el anca derecha así (.....) y en la paleta izquierda está herrado así: (.....) tiene además un ferrete en el costillar consistente en una (T). Como señales de sangre presenta la punta de la oreja izquierda cortada en su extremo y un sacabocado en la derecha.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en los lugares más públicos de la localidad por el término de treinta días para que el o los que se crean con derechos sobre el referido animal lo hagan valer en tiempo oportuno. Si vencido el término indicado no se ha presentado en forma legal persona alguna será rematado en pública subasta por el señor

Tesorero Municipal del Distrito y copia de este aviso se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Santiago, Marzo 21 de 1930.

El Alcalde Municipal Interino,

JOSE VELARDE.

El Secretario,

Félix Herrera.

30 vs.—25

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Antón,

HACE SABER:

Que en poder del señor Eduardo Aguilar, mayor de edad, natural y vecino de este Distrito, se encuentra depositada una vaca de segunda talla, amarilla zarda, marcada a fuego en el lado izquierdo en el anca y costillar así: (.....) y señalada a sangre con tronza en una oreja y tres muezcas en la otra; que dicho semoviente fue presentado a este Despacho por el señor Eulalio Povea como bien vacante y sin dueño conocido pastando en los llanos de "La Estancia" hace mas de dos años;

Que de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo y para que sirva de formal notificación al dueño o interesado, para que hagan valer sus derechos dentro del término que la ley señala, se fija el presente Edicto en lugar público de esta oficina, en los lugares mas concurridos de la población y se envía por conducto del señor Gobernador de la Provincia, una copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Si vencido los treinta días (30) que la ley señala no se ha presentado reclamo, dicho semoviente será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Antón, Marzo 14 de 1930.

El Alcalde,

JULIO BERNAL.

El Secretario,

Victor A. Guardia.

30 vs.—26

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Pintada, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Gregorio Vergara, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una vaca color amarilla hozca, marcada a fuego (.....) con el hierro que se dibuja, por encontrarse vagando por el lugar de Torre Bravo, hace como tres años poco más o menos. Dicho animal no tiene dueño conocido según lo afirma el denunciante y por consiguiente de conformidad con el artículo 1601 del Código Administrativo, por el presente se emplaza a los interesados o dueños de dicho animal, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos y si nadie compareciere dentro del término legal, se venderá en almoneda pública de conformidad con el artículo mencionado.

La Pintada, Marzo 27 de 1930.

El Alcalde,

JOSE CARLES BUSTAMANTE.

El Secretario,

Clemente Oberto.

30 vs.—26

Imprenta Nacional.—Rq. No 3654-B